



EL VIGILANTE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico sale dos veces á la semana.
 En Gerona: 1 mes 3 rs., 3 id. 8.—Fuera de Gerona: 3 meses 9 rs.
 No se servirá ninguna suscripcion, sin previo pago adelantado, en metálico letras ó sellos de franqueo.
 Números sueltos 6 cuartos.
 Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

GERONA 3 DE JULIO DE 1870.

ADVERTENCIA.

Se suplica á los señores suscritores de fuera la capital que no hayan satisfecho el trimestre corriente, se sirvan hacerlo si quieren continuar recibiendo el periódico.

Damos lugar preferente en las columnas de *El Vigilante* á los dos siguientes escritos del señor canónigo D. Tiburcio Povill por dos sencillas razones. La primera por ser para nosotros sagrado y digno de protección el derecho de defensa, y la segunda porque creemos que las agresiones de que el señor Povill se queja, hechas ante el público por sacerdotes, no han sido inspiradas por un verdadero y santo celo, sino por la ciega pasión política; y nos sugiere esta idea, la circunstancia previa de que, tales actos producen grande escándalo en los fieles, que es lo que precisamente ha querido evitar Su Santidad al dar su consentimiento para la jura de la Constitución. Aconsejaríamos, si pudiéramos, á los adversarios del señor Povill, que teniendo á la vista tales consideraciones, no aticen mas el fuego de la discordia entre el mismo clero, dejando á cada cual que obre segun los consejos de su conciencia, en un asunto en que el dogma de la fé no se halla interesado.

Hé aquí ahora los escritos de que se trata.

Sr. Director de *El Vigilante*.

En esta misma fecha dirijo al señor director de el «Norte» el adjunto comunicado que no dudo se dignará V. insertar en su ilustrado periódico, á cuyo favor le quedará agradecido su verdadero amigo y seguro servidor que lo suscribe, y dice así:

Sr. Director del «Norte.» Muy señor mio y amigo: habiendo regresado de la ex-corte, tengo que ocuparme de algunos escritos que han sido dados á luz durante mi ausencia respecto á mi conducta sobre el juramento á la Constitución.

En primer lugar preséntase á mi vista una carta de la Secretaria de Cámara del Emmo. Sr. Arzobispo de Santiago, y apreciando yo en mucho á dicho señor, como á todo prelado, no permitiré salga de mi boca y pluma una sola palabra que pueda herirle en lo mas mínimo.

Me limitaré, pues, á transcribir del «Diario de las sesiones» que tengo á la vista, una parte de su discurso, ó rectificación, perteneciente á la del día 27 de abril del próximo pasado año 1869. Dice así «El señor Cuesta (cardenal arzobispo de Santiago) El señor ministro de Gracia y Justicia se ha dado por ofendido porque dije yo que un católico, en la si-

PERIODICO LIBERAL DE GERONA.

tuacion actual de nuestra España, no podia pedir lícitamente que vengán cultos falsos á manchar nuestro suelo. Es verdad que he asentado este principio; pero al mismo tiempo he asentado el principio de que dada cierta situacion en un pueblo que se divide en dos bandos, uno de los cuales con las armas en la mano, pide la libertad de cultos, en este caso yo mismo aconsejaria que esa libertad se estableciera. El que un católico en una nacion donde solo existe el culto católico, pida sin motivo la libertad de cultos, esto es lo que yo condeno. Pedir la libertad de cultos sin motivo, es un pecado, pedirlo con justo motivo, es lícito. Esta es mi doctrina lisa y llana; mas claro no puede ser: todo el mundo la comprende. Ahora entra la cuestion de apreciacion: ¿hay motivo justo en nuestra España de hoy para romper la unidad católica? Yo pienso que no; los señores de la comision han creído que sí; yo respeto mucho sus opiniones que con respecto á las mias constituyen una diversidad de apreciaciones que podemos tener los hombres segun el modo de ver las cosas.»

Hasta aquí el señor Cardenal: ahora pregunto yo, ¿qué mas se puede decir para asegurar que la libertad religiosa no es contra el dogma católico? Este como todo el mundo sabe es inmutable: decir, pues, el señor Cardenal que en ciertas circunstancias dadas aconsejaria se estableciese la libertad religiosa, decir que es cuestion de apreciacion el romper en nuestra España la unidad católica, decir el señor Cardenal que respeta mucho las opiniones de la comision que cree hay motivo justo para romper la unidad católica ¿no es lo mismo que decir, que la Constitución en su parte religiosa no es contra el dogma católico? En lo que es de dogma, ¿hay, puede haber apreciaciones, opiniones... La prudencia y el respeto no me permiten continuar.

Oigamos ahora al señor ministro de Gracia y Justicia D. Antonio Romero Ortiz; dice así: «Dos palabras nada mas. El señor Cardenal acaba de hacer una declaracion de la mas alta importancia, de la mas grave trascendencia; una declaracion sobre la cual me permito llamar la atencion de la cámara y la del pais, que se preocupa de este asunto y que la dá unas proporciones y una significacion que no tiene, pues hay quien cree que los que sostienen la libertad religiosa no son católicos, ó por lo menos no son sincera y ardientemente católicos; y bueno es que se persuadan con la autorizada palabra del señor Cardenal de que eso no es exacto; bueno es que se sepa que hombres sincera y ardientemente católicos pueden, por interés mismo de la religion, defender la libertad religiosa. Dice el señor Cardenal que el establecerse ó no en un país la libertad religiosa es una cuestion de estadística; que al hecho debe preceder el derecho; que si hay personas que profesan otras religiones diversas de la católica al mismo tiempo que católicos, entonces conviene, para evitar disturbios, establecer la libertad de cultos; y antes nos decia á propósito de los judios y de los protestantes que hay en Roma, que si existian allí protestantes era porque Su Santidad no habia podido resistir á las exigencias de la diplomacia; y claro está que si mediase el dogma, si mediase algo que menoscabara la religion, Su Santidad no lo toleraria, porque no podría consentirlo. Consta, pues, con la declaracion del señor Cardenal, que la liber-

Anuncios á medio real linea á los señores Suscritores y á 4 real id. para los no suscritores.
 Comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapateria vieja número 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

tad religiosa nada tiene que ver con el dogma, y que lo que aquí discutimos no es ningun artículo de fé, sino una materia perfectamente discutible hasta por las conciencias mas estricta y sinceramente católicas.» Hasta aquí el señor Romero Ortiz.

Ahora bien: pregunto yo, ¿Qué contestó á todo esto el Emmo. Sr. Cardenal? ¿qué? Aun no ha desplegado los labios. Y no se crea que yo trato con esto de dirigir cargo alguno á tan distinguido señor; nada de eso, pues yo le hago la justicia de creerle dispuesto, no solo á desplegar sus labios, si que tambien á derramar hasta la última gota de su sangre en defensa del dogma católico.

Sr. Director del «Norte» otro día me ocuparé de V. y de otros: desde la ex-corte le ofrecí que no me mostraria indiferente en el asunto y que contestaria sin dolerme prendas, á cuantos cargos se me pudieran dirigir y lo cumpliré. Hasta la otra, pues no se hará esperar su servidor y amigo el canónigo juramentado—*Tiburcio Povill*.

Gerona y Junio 27 de 1870.

Señor director de *El Vigilante*.

Muy Sr. mio, de mi mayor consideracion: en esta misma fecha dirijo al señor Director del Norte el siguiente comunicado, que no dudo se dignará V. insertar en su ilustrado periódico, á cuyo favor le quedará eternamente agradecido y le anticipa por ello las gracias su affmo. S. S. que lo suscribe. Dice así.

Señor director de *El Norte*.

Muy Sr. mio y amigo: no hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague. Trascrito ya del «Diario de las Sesiones» el discurso ó rectificación del Emmo. señor Cardenal Cuesta perteneciente á la del día 27 de Abril del próximo pasado año 1869, por el que se ha podido ver si me equivoqué ó no al asegurar en mi primer escrito que el referido señor habia dicho en pleno parlamento que la Constitución de 1869 en su parte religiosa no es contra el dogma; cúmpleme hoy ocuparme de otros escritos que han visto la luz pública censurando mi conducta, (de una manera injusta,) sobre el juramento á la Constitución.

Durante mi permanencia en la ex-corte, hay quien se las ha despachado á su antojo, faltando á la delicadeza y atencion que se merece un ausente que por sus ocupaciones no puede defenderse, y yo no puedo permitir queden en pié ciertos sofismas y suposiciones gratuitas.

Voy, pues, á contestar á V., al Sr. Lapedra, presidente de Castelló de Ampurias, al autor (se sacan muchos?) del sermón sin ave-maria, á ese que no estampa su firma al pié de su escrito, que esconde su cuerpo tras de unas iniciales y que seria bueno saliese de la trastienda para vernos las caras, y en fin á cuantos de palabra ó por escrito hayan tomado y quieran tomar parte en el asunto. El contestar á tantos á la vez, y mi poca ciencia harán que mis ideas sean inconexas y no haya en mi escrito periodos elocuentes y fascinadores; no obstante brillará en él el estilo de la verdad, la cual puede verse oscurecida á veces, mas nunca eclipsada por completo.

Respecto á mi primer punto, no creo sea necesario insistir mas, pues por lo que se ha dicho (y diré en el segundo) es tan general ya la creencia de que la Constitucion de 1869 no es contra el dogma, que apenas se encontrará algun obcecado en este país, que no esté de ello convencido. Solo me resta decir á V., señor director del *Norte*, y á cuantos como V. han asegurado lo contrario, que la ciencia ha servido á V. V. muy mal esta vez, ó bien han olvidado V. V. aquel antiguo dicho, de que para saber es preciso estudiar.

Pero, señor Povill, pregunta con suma gracia el señor Lapedra ¿no hay nada mas en la iglesia fuera del dogma que no obligue en conciencia á observar y cumplir? Lo mismo con diferentes palabras viene á decir el autor del sermón sin ave-maria. Si señor Lapedra, le contesta el señor Povill; algo mas hay, como por ejemplo, la disciplina, la moral etc. etc.; pero el canónigo Povill sabe tambien, señor Lapedra, que no hay ninguno de estos obstáculos, y para ello no necesita aguzar su ingenio, sino solamente beber la doctrina pura de la Santa Sede que dice. «Nada obsta» bajo cuyas palabras se incluye cuanto hayais inventado y podais inventar.

Mas aquí todos nos las prometemos felices, y es preciso deslindar los campos, porque sino los pobres fieles luego no sabrán á que atenerse; es preciso deslindar la verdadera significacion de la palabra *Roma* que tambien os viene por su ambigüedad, y que con tanta sagacidad me venís aplicando. No todo lo que viene de Roma es del Papa. Yo ya os he transcrito y citado muchas veces la circular del Papa en que dice «nada obsta» y ordena publiquen los Prelados cartas pastorales *ad vitanda escandala* de cuya veracidad estais convencidos segun habeis manifestado; pero en cambio el *Norte* en su número 512 me cita una orden de la Penitenciaría en contrario; otros dicen que el Papa ha sido diplomáticamente sorprendido, el señor Lapedra haciendo su historia concluye diciendo que á consecuencia de la conducta del «Gallego Montero Rios» á quien el *Norte* titula «El Papa liberal» (como si un Ministro de la Nacion en un escrito no mereciese un «Excmo. Sr.») Roma consultada respondió «*rebus ut nunc stantibus non licet jurare*». El sermonista hace la misma historia y concluye de la misma manera.

Ahora bien: ¿que creis vos á contestar á todo esto? que? Que en todo ello no hay un átomo de verdad, que la Santa Sede, el Papa no ha dado tales órdenes, que solo existen en vuestra ofuscada imaginacion, que son puramente invenciones vuestras, que de la Santa Sede del Papa y desde setiembre solo han salido dos declaraciones ó circulares que son, la que tengo trascrita y tantas veces citada fecha 17 del referido mes, y otra de 26 de Abril en la que confirma y no podia menos de confirmar aquella; y en prueba de ello, dilatad vuestras pupilas, preparad vuestros lentes, ahí la teneis, leedla dice así: «Señor abate Bianchi. —Madrid. —A consecuencia de la nueva declaracion dirigida á la Santa Sede, por ese Gobierno con fecha 11 de Abril, habiendo cesado las dudas originadas por algunas frases contenidas en el preámbulo del decreto de 17 de Marzo, la Santa Sede confirma las instrucciones que le fueron transmitidas en 17 de Setiembre del pasado año á saber: «*que nada obsta á que por los obispos y el clero se preste el juramento á la Constitucion de 1869*. Participe Vd. todo esto á monseñor auditor, asesor, para que lo comunique á quien corresponda. —Cardenal Antonelli. —Roma 26 de Abril de 1870.»

Señor Lapedra, señor autor del sermón sin ave-maria: vaya esta por aquellas. Si V. V. además de ciertos periódicos que han dicho lo que debian callar y han callado lo que debian decir, si además de ciertos periódicos de consigna, que son capaces un día

de empeñarse en hacernos tragar por dogma hasta las ruedas de su prensa; hubiesen leído, como yo, Boletines Eclesiásticos de algunas otras Diócesis, se hubiesen enterado de lo que pasaba entre ambas potestades, y de algunos otros periódicos, que en este punto han sido bastante imparciales; entonces hubieran sabido el pró y el contra de las cosas, y no se verian V. V. en el ridiculo de no poder probarme lo que con tanta confianza han asegurado dismintiéndome; y tanto es así que os reto á todos á que me transcribais con fechas y firmas de los que las suscriban esas órdenes (sueños vuestros) que me citais.

Voy á satisfacer la curiosidad del autor del sermón sin ave-maria, y del señor Lapedra. «Sírvasse decirnos el señor Povill (dicen) si la Constitucion que ha jurado es buena: sí, ó no?» y despues me preparan un dilema del cual dicen no puedo escapar. Preparad vuestros oídos que voy á contestar diciendo: «Si el Papa la hubiera tenido por mala, mala hubiera sido tambien para mí; mas ahora que el Papa la ha aprobado como buena, buena es tambien para mí, y habiéndome aconsejado que la jurara, la he jurado, es decir, que no tengo mas voluntad ni parecer que el del Papa y conforme á él he obrado. Por consiguiente, si él ha obrado mal, debo confesar que tambien yo; y si él ha obrado bien yo tambien Señor Lapedra, señor autor desconocido: si no teneis otros dilemas, podeis volveros á la cama, que es el mejor punto para dormir.

Mas no veo aun satisfecho al señor Lapedra; aun leo sus palabras de «si era buena ¿á que tantas precauciones?» refiriéndose á lo de las pastorales *ad vitanda escandala*. Acerca de su bondad, ya he dado mi satisfaccion. Pero, señor Lapedra, hombre de Dios!!! ¿no vé V. otras razones? pues se necesita ser muy miope. Pues que, El Papa que sabe hay en España quien mide sus adelantos por su odio al catolicismo, ¿ignora acaso que hay quien mida al catolicismo por su fanatismo? Ignora acaso el Papa que hay periodistas ignorantes (ó demasiado maliciosos) ciegos, guías de ciegos, que habian de hacer pasar por dogma lo que nunca ha sido, es, ni será, introduciendo así la confusion en las conciencias? ¿Ignora acaso el Papa que hay hombres (el que no sea cofrade que no tome cirio) que para tener alarmado el país (ellos sabrán sus mira que á otros tampoco se les ocultan) explotan el sentimiento de las gentes poco ilustradas en materias religiosas, aunque para ello sea necesario hacer servir de pantalla á la sacrosanta religion del Crucificado, la cual no necesita de parlido alguno político para aparecer con toda su grandeza y esplendor que la vienen de su divino fundador? ¿Ignora él acaso que hay muchos que blasonan de Papales cuando les conviene, y en cambio cuando hace constar una cosa que no conviene y en algun tanto trastorna su bello ideal político, dicen que un simple abogado resolveria mejor la cuestion? Y constándole todo esto ¿ignoraba el Papa como se nos habia de tratar, por tales personas, á los que jurásemos, siguiendo sus consejos? Pues, hed ahí, señor Lapedra, una de las razones porque la Santa Sede, previsora siempre, ordenaba á los Prelados publicasen pastorales: para evitar estos escándalos; *ad vitanda escandala*.

Voy á entrar en el tercer punto: tengo ya dicho por tres veces que en las sesiones del Ilmo. Cabildo tengo mi punto de partida y que no ha recibido la Ilma. corporacion comunicacion alguna del Excmo. Prelado, ni de quien hace sus veces, prohibiendo ni aconsejando el juramento. Esto me bastaria para mi tranquilidad. Mas me objétais que en los últimos dias vino de Roma, del Obispo, (no me digais del Papa, porque os lo negaré rotundamente una y mil veces) una orden que decia «*rebus ut nunc stantibus non licet jurare*». Podria jurar sin faltar, que hasta dos dias despues de concluido el plazo (y no parecerá es-

traño fijándose en fechas) no tuve la menor noticia. Tengo ofrecido que no me han de doler prendas, y á la vez siento tener que mezclar en esta discusion á la dignísima y respetable persona de nuestro Prelado; pero otros me han puesto en este caso y no puedo menos: ya en mis tres escritos anteriores antes que mezclarle he preferido aparecer débil en mi defensa. No obstante, yo procuraré no faltarle al par que sentar doctrina y probarla.

Ahora bien: ¿y que quiso significar nuestro dignísimo Prelado con ese telegrama que dice «*rebus ut nunc stantibus non licet jurare*»? Quiso significar en mi concepto su parecer á la Diócesis, y cuando mas aconsejarla que no prestara el juramento. Oh! no, es una prohibicion habeis dicho infinitas veces, ¿Prohibicion?... Rascad un poco. ¿Quien ha autorizado al Obispo para prohibirme el juramento como malo, cuando el Papa lo aprueba como bueno y lo aconseja? ¿Quien ha autorizado al dignísimo Prelado para ahogar la voz de Pedro, el único competente para resolver en materias de fé y moral? ¿Quien? Nadie: ni Dios, ni los hombres. *Rebus ut tunc et nunc stantibus*, el derecho que tenia y tiene el Prelado es, decir «Yo opino por estas y aquellas razones que no se debe jurar la Constitucion, y así aconsejo al clero de mi Diócesis que no la jure.» Pero yo estaba á la vez en el mio, y otro cualquiera está en el suyo de decirle, «yo opino, Excmo. Sr., que por estas y aquellas razones debo prestar dicho juramento; y así sin que V. E. pueda resentirse en lo mas mínimo voy á jurar la Constitucion: es decir, entre el consejo de V. E. y el del Papa elijo el de este.»

Mas ay!!! preciso se me hace ir preparando mis oídos para escuchar el ruidoso estampido de los gritos de la redaccion del «Norte», del señor Lapedra, de autor del sermón sin ave maria y de otros muchos, que á voz en cuello van á clamar excomunion!!! Anatema!!! ¿Y qué caso deberé hacer yo de tales gritos? ni mas ni menos que el que se merecen. Pobres miserables!!! diré yo con toda mi calma, (toma acta «Norte») ¿A la justicia prender? Quien sigue al papa siempre va bien, no está en mal camino (ahí va eso señor Lapedra) ni tendrá que arrepentirse en la vida, ni en la hora de la muerte. Antes al contrario, eso cuadrará si acaso, (aprieta autor sermonista muchos en uno) á los que oponen una doctrina contraria á la de la Santa Sede, á los antipapales. Clamad, gritad todavia con mayor fuerza os diré, como el antiguo habitante del Carmelo, *clamate voce majore*. Entretanto apoyado yo en el testimonio irrefragable de la Santa Sede, cuyas escomunion y anatemas temo mucho, oiré los vuestros como quien oye llover; y mientras no me probeis, lo cual os será imposible, que el Papa ha obrado mal, que no entiende una jota, que vuestro criterio es superior al suyo, jamás podreis probar que los que hemos jurado hayamos faltado en lo mas mínimo, y vuestros escritos é invenciones no serán otra cosa que sofismas tras de sofismas y todo sofismas. Decid en buen hora que no quereis jurar (y sirva esto de contestacion á las enojosas suposiciones del señor Lapedra, quien parece ha tomado á su cargo la triste y desgraciada mision de meter cizaña entre mi humilde persona y mis dignísimos compañeros y demás clero español que no ha jurado) decid en buen hora que os parece á vosotros que no debeis jurar; yo respetaré vuestra voluntad; yo respetaré, sin prejuizar la cuestion, vuestro parecer y el de todo el mundo; pero acriminar á los que hemos jurado y quieran jurar? querer probar que hemos faltado? Oh! esto no habeis podido hacerlo sin oponer una doctrina contraria á la de la Santa Sede. Esto no habeis podido hacerlo sin haber sido verdaderos protestantes de la doctrina del Papa.

Aquí se clama mucho por el principio de autoridad y se dirigen cargos en este sentido, y sin embargo es lo que mas se desconoce. ¿Quien mas maestro universal en materias de fé y moral que el Papa? Nadie: ni el que es obispo, ni el que no lo sea. ¿A quién confiará Jesucristo la direccion de la nave de la Iglesia? ¿á

quien sino al Papa en la persona de Pedro dijo Jesu-
cristo *tu es Petrus et super hanc petram edificabo
ecclesiam meam? ¿a quien sino al mismo dijo Jesu-
cristo pasce oves meas, pasce agnos meos? ¿a quien...*
pero á que me canso en aducir testimonios? si vosotros
mismos sois generalmente papales en extremo (con el
Apostol *laudo vos*) cómo en la presente ocasion, en la
cuestion de juramento pretendéis que prevalezca vues-
tro parecer al suyo? (*in hoc non laudo*) ¿*cur tam va-
rié?* Ah! Norte Norte!!! Ah! sofistas sofistas!!! que ten-
go derecho á decir que vuestro catolicismo es acom-
daticio, y no dudo en asegurar que el catolicismo tal,
es mas perjudicial á la religion católica y la única
verdadera, que sus mas encarnizados enemigos.

Por otra parte: al parecer nada significa para vos-
otros un gobierno constituido. Pues que cuántos tes-
timonios podríamos aducir para probar la obediencia
que le debemos? Un prelado español ilustre, el obispo
de Salamanca que tomó parte en las deliberaciones del
Santo Concilio de Trento decía «El hombre como ente
social, está sometido en todos los actos de su vida á
los poderes políticos.» El apóstol san Pablo, bien sa-
beis decía *omnis potestas á Domino Deo est*, y el
mismo Jesucristo *Propter me reges regnat et legum
conditores etc.* Ya sé que me contestareis que *pri-
mum est obedire Deo quam hominibus*; que antes que
faltar á la conciencia, el verdadero católico debe
afrontar las persecuciones, el hambre, la muerte. Es-
toy conforme en esta tesis general y esta es tambien
mi doctrina; pero en el caso que nos ocupa habiendo
resuelto el Papa, creo, y no con ligereza, sino con to-
do fundamento, con el mayor fundamento, que la
parte de conciencia está salvada, de lo contrario, no
hubiera yo jurado. «Nada obsta» ha dicho, nada. Y
después contra todas las argucias que hayan podido
inventarse lo ha confirmado: *Roma locuta est, et causa
finita est.* Aquellas razones en una persona que me di-
ga «yo no juro porque no quiero» «yo no juro porque
me parece que en conciencia no debo» yo como he
dicho antes, sin prejuzgar la cuestion, las respetaré y
no puedo menos; pero como yo no me refiero á per-
sonas de esta naturaleza, sino á personas que han tra-
tado de acriminarnos á los que hemos jurado atribuy-
éndonos los mas infames calificativos; de aquí es que
yo afirmo que este modo de obrar es antipapal y
anti social. No habeis podido hacerlo repito sin haber
sido verdaderos protestantes de la doctrina del Papa.
No habeis podido hacerlo sin haberos alzado ostensi-
blemente en armas (no todas las armas son materiales)
contra el Gobierno de la Nacion, á quien nos ha im-
puesto Dios la obligacion de obedecer. Ni habeis dado
á Dios lo que es de Dios, ni al Cesar lo que pertenece
al Cesar.

Voy á concluir: mas antes, ya que hay quien se per-
mite darme consejos, permítaseme á mi dar uno en re-
torno; sin perjuicio de que sé no ha de ser benévola-
mente recibido y tal vez siniestramente interpretado,
y es: que si bien en materias de fé debemos estar dis-
puestos á derramar hasta la última gota de sangre que
circula por nuestras venas; en ideas políticas, no cer-
remos por ellas á nadie las puertas del cielo, y por ade-
lantadas, por muy adelantadas que sean, debemos, sin
abdicar de las nuestras respetarlas y hacerlas paso;
porque en tanto se nos respetará, en cuanto nosotros
respetemos á los demás. No se puede decir que soy de
una edad avanzada, como que soy el mas joven del
Ilmo. Cabildo; no obstante por lo que he visto hasta
aquí, he podido comprender, que quien se opone á
una impetuosa corriente, lejos de poder contenerla, se
vé generalmente sumergido y arrastrado por ella.

Sr. Director del «Norte» no puedo asegurar á V. si
será ó no este el último escrito que le dirija. Sentiré
tener que salir otra vez á la palestra en una cuestion
tan enojosa, que me cabe la satisfaccion de poder de-
cir no he provocado; pero no se olvide, que quien me
busca me encuentra.

Reciba los afectos de consideracion que le reitera
su afcno. s. s. q. b. s. m.—*Tiburcio Povill, canóni-
go.*

Gerona y Junio 30 de 1870.

GACETILLA.

Pedimos al Exmo Ayuntamiento: Que se re-
componga el enladrillado del pavimento de
los soportales de las plazas de la Constitucion
y de las Coles, que és cosa de poco coste para
que no se desconyuntan los pies las personas
que transitan por aquellos sitios.

Que se rieguen las mismas plazas y la su-
bida del puente, con las aguas vivas que te-
nemos, por medio de mangueras, dos veces al
dia pues del modo que ahora se hace sobre ser
de mal gusto y peor sistema, no hace mas
que avivar el calor y el polvo.

Que se cumplan los bandos de policia para
el riego de las calles por todos los vecinos, pe-
ro barriendo antes, á fin de no tropezar á ca-
da paso con estercoleros que son de tan mal
efecto en la presente estacion.

Que se vigile para que no sirvan de meade-
ros y cosas peores, varios sitios públicos, como
está sucediendo.

Y que se riegue el paseo grande de la de-
hesa por lo menos los domingos, pues hemos
reparado que los que buscan allí algun espe-
rimento, lo pagan bien caro viéndose envuel-
tos entre nubes de polvo, que deterioran los
trages, y lo que és peor todavia, la vista.

Con que señores Alcaldes, mucho celo, y
hasta otro dia.

Seccion de noticias.

Madrid 30 junio de 1870

—Anoche salió para Toledo por el ferro-car-
ril una compañía de guardia civil de infan-
teria.

—Esta mañana han salido de Madrid para
Ciudad Real y Andalucía una fuerza de guar-
dia civil con el fin de perseguir activamente
á los malhechores que hay en dichas provin-
cias.

—Hoy han quedado instaladas en el nuevo
palacio de la regencia, sito en la calle de Al-
calá, las oficinas de la secretaria de la misma.

—Esta tarde habrán salido de los montes
de Toledo el general Prim y sus compañeros
de viage, quienes pasarán esta noche en el
pueblo de Polan, y en la de mañana llegarán
á Madrid.

—Nos escriben de Toledo que el general
Prim, á su paso por aquella ciudad, revisó á
las fuerzas que componen aquella guarnicion,
que habian salido á recibirle á la estacion.

—Acaban de descubrirse en Amberes, de-
baje de una piedra de una cantera, cincuenta
y seis piezas de oro de moneda antigua de
España. Están en perfecto estado de conser-
vacion; su tamaño es de una moneda de cin-
cuenta centimos, pero son muy ligeras y del-
gadas como un papel. Tienen grabadas unas
armas desconocidas y el nombre y títulos de
don Carlos. Créese pertenezcan al tiempo de
la dominacion española en Bélgica.

—Los carlistas trabajan y trabajan con
empeño y se las prometen muy felices: y es
mas: aun que algunos partidarios de esta cau-
sa residentes en Madrid lo niegan, francamen-
te lo declaran los emigrados. Algunos de es-
tos afirman que con la organizacion que es-
tán dando en España á su partido, y los tra-
bajos que preparan, antes de que termine el
verano darán el golpe de gracia al liberalis-
mo. Tales son sus esperanzas.

—Las escenticidades americanas no reco-
nocen límite. En Nueva-York se ha celebrado
un meeting, compuesto solo de mugeres, pues

hasta habia taquígrafas en lugar de taquígra-
fos, y en el se han pedido todos los absurdos
imaginables, porque ha habido oradora que
con la mayor formalidad del mundo ha pedi-
do que se exija del gobierno que se encierren
en una casa de locos á los maridos que matan
á los amantes de sus esposas, para evitar que
estas tengan el repugnante deber de reunirse
con el marido asesino.

—La condesa de Girgenti salió hace tres ó
cuatro dias de París para Viena, y se duda
que haya vuelto al lado de su madre, á pesar
de haber sido llamada.

—Ha fallecido el señor Morales Lemus,
representante de los insurrectos cubanos.

—El manifiesto del marqués de Miraflores
no ha gustado á la emigracion de París.

—Doña Isabel ha remitido una carta autó-
grafa á los soberanos participándoles su abdi-
cacion.

La junta general del casino conservador
terminó con vivas á Alfonso XII.

—Se ha concluido la reforma de la ley de
enjuiciamiento civil y criminal.

—Es falso el rumor de que se haya inten-
tado un golpe de mano contra el general
Prim en los montes de Toledo. Mañana por
la noche regresará.

Madrid 1.º de Julio

El duque de Montpensier se presenta candi-
dato para diputado á Cortes, en la circuns-
cripcion de Avilés.

—No es cierto que Inglaterra haya hecho
indicacion alguna.

—El general Prim saldrá hoy para Vichy.

—La «Gaceta» publica las nuevas tarifas
industriales.

Paris 27 de Junio.

El tema general de las conversaciones en
el mundo religioso y en el político versa so-
bre el discurso pronunciado ante el Concilio
por el cardenal Guidi, arzobispo de Bolonia.
Este discurso ha adquirido desde hace algu-
nos dias las proporciones de un acontecimien-
to que puede influir sobre las decisiones ul-
teriores de la augusta asamblea. El cardenal
Guidi es uno de los prelados mejor reputados
de Italia por su piedad y su innegable erudi-
cion. Hasta ahora se habia creído que el ar-
zobispo de Bolonia era partidario de la infa-
libilidad, de modo que el asombro ha sido
profundo cuando desde la tribuna el cardenal
Guidi se ha pronunciado categóricamente
contra aquel dogma. Créese que semejante
actitud podrá suspender el rápido curso que
quiere imprimir á las deliberaciones el parti-
do ultramontano. Hoy por hoy está fuera de
duda que el dogma de la infalibilidad no se-
rá proclamado, como se queria desde un prin-
cipio, en la fiesta de San Pedro, y hasta se
llega á suponer que será modificado de una
manera casi completa. El Papa ha tenido hoy
una conferencia con el cardenal Guidi cuyo
resultado se ignora.

—Los despachos de Roma hablan de la po-
sibilidad de un acuerdo entre los partidarios y
los enemigos de la infalibilidad. Con el fin de
conseguirlo no se ha publicado aun el canon
que sigue á la exposicion doctrinaria del cap.
IV relativo á la infalibilidad del Papa. Toda
la gran cuestion de la infalibilidad está en la
definicion misma del dogma; hay en ella di-
ficultades casi insuperables; porque si el Papa
es declarado infalible en sus juicios *ex-cate-
dra*, importa definir lo que por esto se entien-
de; dicen los enemigos de la infalibilidad.

MEMORIA

Leida en la junta general extraordinaria de La Peninsular de 8 de junio de 1870 por el director general D. Leandro Rubio.

Aprobada por la unanimidad en la sesion del dia 12.

(Conclusion.)

No quiero molestar vuestra atencion esponiendo los inconvenientes de una liquidacion judicial, porque en el animo de todos está que una vez sujeto nuestro haber social á los costosos y dilatorios trámites de una Administracion liquidadora, no bastarian quizás á satisfacer las dietas á que por la Ley tendria derecho la misma. Solamente podrán proponerlos esta solucion los que, guiados por un interes egoista, aspiren á formar parte de dicha Administracion, sin importarles absolutamente nada el bienestar de los Socios de LA PENINSULAR.

Las soluciones que la Direccion tiene la honra de proponeros, son mas sencillas y hacederas, sin comprometer ninguno de los capitales sociales.

Consiste la primera en desligar de una manera absoluta las dos grandes agrupaciones que constituyen actualmente la Compania, formando dos Sociedades: una compuesta de Imponentes voluntarios, y la otra de Obligacionistas en combinacion con los Socios forzosos. Esta solucion no es mia: fué por vosotros aceptada en la Junta general del 27 de Mayo de 1867, cuando acordasteis que los valores, ó sea el capital social consistente en fincas, se suponía desde entonces adjudicado á las pólizas de Imponentes voluntarios, dejando para responder á las obligaciones en circulacion las imposiciones de los Socios forzosos, realizadas y por realizar, con arreglo á los Estatutos. Si este buen acuerdo se hubiese llevado á efecto, dándole forma legal, la situacion de la Compania no se hubiera complicado en los terminos que hoy lamentamos. Los Socios voluntarios hubiéramos realizado nuestro capital poco á poco; no hubiésemos tenido sobre nosotros esa pesadísima carga de cupones que se ha venido satisfaciendo á costa de sacrificios inmensos, de operaciones ruinosas, y tendríamos un capital saneado, sin los gravámenes que ahogan actualmente á la Sociedad.

Los Obligacionistas, quedándose afectos á los Imponentes forzosos, hubieran solicitado intervenir en la gestion de la Compania, y tiempo ha que esos créditos que figuran en el activo, procedentes de intereses no satisfechos por los firmantes de sus obligaciones, se hubieran realizado, sirviendo para pagar sus cupones. Por desgracia no se hizo así: nosotros hemos confiado en demasía en la pericia y actividad de la Gestora, sin comprender que sus intereses no eran los nuestros, y ya tocamos los resultados de nuestra escesiva buena fé. Pero todavía tiene remedio esta falta; un gran número de Socios voluntarios, cuyos capitales representan una considerable masa de valores y que con arreglo á los Estatutos tienen un perfecto derecho á que la Sociedad les liquide sus pólizas, han acudido, con buen consejo, á la Direccion pidiendo sus respectivas liquidaciones, no á dinero, como absurdamente se ha pretendido por alguno, sino en obligaciones de la Sociedad y con arreglo á Estatutos.

La Direccion, que, sean las que fueren las resoluciones antes tomadas, no está facultada para dejar de cumplir la Ley, dentro de la cual solo son valederos los acuerdos de los Socios, no ha podido menos de reconocerles su derecho, manifestándoles tan solo que no teniendo en cartera obligaciones disponibles para practicar sus liquidaciones, se encontraba físicamente imposibilitada de realizarlas, ofreciéndoles en cambio las fincas libres que todavía posee LA PENINSULAR. Pero como esta operacion no seria legal; como por los Estatutos solo pueden enagenarse las fincas en subasta pública y en la forma que para el pago determinan los mismos, los reclamantes han acudido á los Tribunales de justicia para que se les adjudiquen, en el caso de no haber mejor postor, las

fincas correspondientes á cubrir sus haberes liquidables; por manera que á estas horas casi todo el capital libre de la Sociedad está ya afecto al pago y liquidacion de los reclamantes, componiéndose hoy la Compania solo de Socios forzosos, puesto que el capital libre no alcanzará, ni con mucho, á cubrir el importe de las pólizas en liquidacion.

Una advertencia me cumple añadir para no aumentar la intranquilidad de los Socios voluntarios que no han tenido participacion en el acuerdo de sus compañeros, y es que estos no se proponen romper los lazos que los han ligado hasta ahora al grupo de Imponentes voluntarios: todos han contraido el compromiso formal de dar la debida participacion á cuantos quieran adherirse á su pensamiento; por manera que los Socios voluntarios continuarán todos corriendo la misma suerte.

La Direccion, que acepta esta solucion como un medio de evitar las ejecuciones parciales que consumen nuestro haber social, y como un recurso supremo para hacer imposible la quiebra, cree sin embargo, como dijo al principio de este escrito, que no es la separacion de intereses, por mas que sea perfectamente legal, la combinacion que se debe adoptar por los Socios de LA PENINSULAR. Insiste en su opinion de que el interes de todos exige que marchemos juntos, armonizando los elementos de vida para llegar á un resultado que salve á la Sociedad, permitiéndola recorrer otros senderos, por los cuales pueda marchar desembarazadamente, desarrollando el crédito hipotecario en España con arreglo á los buenos principios de la ciencia económica, tomando en cuenta las lecciones de la dolorosa esperiencia que hemos adquirido en LA PENINSULAR.

La segunda combinacion que me creo en el deber de recomendar á todos los Srs. Socios consiste, en oposicion á la primera, en aunar ó, mejor dicho, en unificar todos los intereses sociales, variando radicalmente los Estatutos de la Compania.

Supuesta la separacion antes indicada, que podemos considerar como un hecho ya consumado, los Imponentes voluntarios se verán precisados á repartirse su capital, y sea la que quiera la forma en que lo verifiquen, es indudable que han de hacerlo con muy sensible pérdida. La situacion de los Obligacionistas seria todavía mas precaria: cada obligacion, que no es realizable sino el dia de su vencimiento, ha de ocasionarles un pleito; y prescindiendo de la eficacia de la hipoteca, es indudable que antes de tocar el éxito de su accion, habrá consumido la mitad ó mas de su crédito.

Es necesario tener presente que la crisis por que está pasando LA PENINSULAR es debida á varias causas, de las cuales no es la principal ni la situacion política del pais, ni siquiera la buena ó mala administracion de la Sociedad. Mucho han influido ambas causas en el infeliz éxito de nuestras negociaciones: es indudable que en tiempos mas bonancibles, y con mayor orden y acierto en el manejo de los negocios, LA PENINSULAR habria podido liquidarse sin pérdida alguna para los Socios; pero todavía hubiese tenido que luchar con un gravísimo obstáculo, debido eselusivamente á un vicio de interpretacion. Este vicio todos lo conocéis. Creyeron los fundadores de LA PENINSULAR que afectando á cada obligacion una hipoteca especial, se daba mayor solidez á este crédito, y á fé que se equivocaron grandemente. Al acordarlo así desobedecieron á un principio económico, amortizando por 15 años la propiedad sujeta á hipoteca; pero además hicieron depender á los propietarios de la voluntad del poseedor de las obligaciones por ellos suscritas, y contra esta dependencia irritante han opuesto, como es natural, una resistencia pasiva en el cumplimiento de sus contratos.

Es, pues, de imprescindible necesidad devolver su libertad á los propietarios que forman la agrupacion de Socios forzosos, porque esta palabra forzosos limita fatalmente el crédito, esterilizando el mágico y poderoso influjo que ejerce en las transacciones mercantiles cuando en ellas preside la libertad en vez de la fuerza.

Si quereis, Sres. Obligacionistas, que vuestros deudores hipotecarios os satisfagan puntualmente vuestros créditos, concededles la libertad que os demandan, permitiéndoles que libren sus fincas gravadas, depositando en las arcas de la Sociedad otros

valores equivalentes que aseguren vuestros derechos: asociados á los Imponentes de LA PENINSULAR, y entonces no solo salvareis vuestros capitales, sino que, con el tiempo, obtendreis beneficios no despreciables.

La limitacion del crédito y de la asociacion ha esterilizado y anquilado todas las fuerzas de LA PENINSULAR: devolvedselas, aceptando francamente el principio de libertad, sin el cual no es posible resolver con éxito ningun problema económico.

Fundado en estas sencillísimas consideraciones, y despues de un detenido estudio de las condiciones orgánicas de LA PENINSULAR, la Direccion tiene al honra de proponeros el adjunto Proyecto de reforma de los Estatutos, indicando en él las bases cardinales de su pensamiento, rogándoos que las discutais ampliamente y que, una vez aceptadas, con las modificaciones que en vuestra superior ilustracion juzgueis necesarias, autorizéis á la Direccion para que, con el acuerdo del Consejo de vigilancia, adopte las disposiciones convenientes para la realizacion inmediata de este Proyecto.

Renuncio, pues, en obsequio á la brevedad, á entrar en la explicacion de los detalles de mi pensamiento, porque de la discusion ha de nacer la luz, y entonces demostraré que con la adopcion de estas bases habrá de mejorar la condicion de todos los grupos que forman la Sociedad.

Dos palabras todavía para concluir. La Direccion tiene el deber de daros cuenta de su gestion en el corto período que la ha tenido á su cargo; pero todos conocéis las dificultades con que tuvo que luchar; todos sabeis por la prensa los sucesos que tanto la han molestado, promovidos por esa Casa francesa, que, sin reparar en los medios, por reprobados que fueran, se proponia nada menos que hacerse dueña de nuestra fortuna; y bastante ha hecho la Administracion con defenderse y á la vez entregarse de las oficinas, en cuya operacion no han escaseado tampoco las peripecias, dando esto por resultado el aplazamiento de la Junta general, que la Direccion no ha podido humanamente evitar.

Por lo demas las operaciones de la Compania se han limitado á promover con actividad la recaudacion de sus créditos, y la Direccion está resuelta á perseguir sin descanso, como lo hace ya, á los deudores, hasta hacer efectivo sus descubiertos, procurando á la vez aumentar los rendimientos del capital de la Sociedad.

Con economías en la administracion; con un orden severísimo; con la cooperacion del Consejo de vigilancia, y con la confianza racional que espera de todos la Direccion, es casi seguro que LA PENINSULAR podrá todavía salvarse. Tal es el íntimo convencimiento de vuestro director general, Leandro Rubio.

ANUNCIOS.

ARMERIA DE CAYETANO CARBÓ

con gran rebaja de precios, calle de la Platería, núm. 30, Gerona.

- Rewolver de 70 á 400 rs.
Fouchés dos tiros de todos sistemas 400 á 1000.
Id. de un tiro 460 á 1000.
Piston dos tiros 300 á 400.
Id. un tiro 400 á 460.
Berdams 12 tiros minuto á 400.

Además se hallará toda clase de accesorios para todos sistemas de escopetas, municiones de todas clases.

HELADOS. En el establecimiento café, situado en la plaza de la Independencia, antes de S. Agustin, los hay de varias clases.

BAILE.

Le habrá hoy, tarde y noche, en el Café de Cataluña.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.